



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 - (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 - e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 - (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 - e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Octubre de 2011

EXP-SMRF N° 1.531/2011

RES-SMRF N° 012/2011.

VISTO:

El pedido de licencia a fs. 1, de las presentes actuaciones, presentado por el Lic. Martin Morales, con la finalidad de asistir al congreso "Latin American Congress on Electricity Generation 9th" a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) entre los días 6 al 9 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se encuentra reglamentada por el Art. 15° Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 343/83;

Que esta institución considera importante la participación de sus docentes e investigadores en eventos de naturaleza científica, especialmente para divulgar los resultados de procesos de investigación;

Que las actividades académicas afectadas por la licencia solicitada fueron debidamente reprogramadas a efectos de no alterar el normal desarrollo del dictado de clases correspondientes.

Que el pedido efectuado conto con el aval de la Profesora Verónica Javi, Jefa de la respectiva Cátedra.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Res. CS 125/00,

**EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA
FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

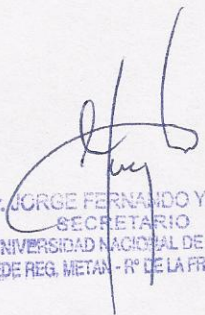
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, en el marco de lo reglamentado por el Art. 15° Inc. a) Cap. V de la Res. N° 343/83, al Lic. Martin Morales del día 3 al día 11 de noviembre de 2011 para asistir al congreso "Latin American Congress on Electricity Generation and transmisión 9th" a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).


ARTÍCULO 2°.- Recordar al Lic. Martin Morales que, a su regreso, deberá presentar un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados durante el período para el cual se concede la presente licencia, avalado por la documentación probatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al Lic. Martin Morales y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

LAH


DR. JORGE FERNANDO YALLE
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




Mg. SIXTO GUILLERMO ALANIS
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA